

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2026-OCI/3948-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA – SANTA – ÁNCASH**

**GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RIOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO”
Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 10 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 15 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2026-OCI/3948-SVC

**GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS
CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES
CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026**

ÍNDICE

	N° Pág.
1. ORIGEN	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	4
4. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
5. SITUACIONES ADVERSAS	6
6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
8. CONCLUSIÓN	12
9. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	13



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 017-2026-OCI/3948-SVC**

GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante oficio n.° 000441-2026-CG/OC3948 de 6 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.° 3948-2026-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Santa cumple, en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, durante el período 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la Municipalidad Distrital de Santa ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y comunicadas, de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Santa, sobre la base de las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha realizado las acciones para gestionar el financiamiento de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Santa, sobre la base de los recursos obtenidos para el financiamiento de las intervenciones sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha iniciado el procedimiento de selección o la modalidad de ejecución que corresponda para la ejecución de las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Santa ha ejecutado las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00

III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas”, el cual se ejecuta a nivel nacional, comprendiendo la verificación del cumplimiento por parte de la ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1 645 en 2025 y a 371 en el año 2026.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ha sido responsable de la visita de control¹, ejecutada del 6 al 10 de julio de 2026, en la provincia del Santa y departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso en curso, materia del servicio de visita de control, corresponde a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

En ese sentido, mediante la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos y fortalecer la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Dicho sistema entró en vigencia con la aprobación de su Reglamento mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.

El SINAGERD está conformado por entidades públicas de los tres niveles de gobierno, las cuales tienen la responsabilidad de incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, organización, dirección y ejecución de actividades. En este marco, los gobiernos locales cumplen un rol fundamental debido a su cercanía con la población y a su responsabilidad directa en la gestión del territorio, la identificación de peligros y vulnerabilidades, la ejecución de medidas de prevención y reducción del riesgo, así como en la preparación para la atención de emergencias y desastres.

En el marco del SINAGERD, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es el organismo público encargado de facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como en los de reconstrucción, promoviendo el desarrollo de instrumentos técnicos que permitan fortalecer la resiliencia de los territorios y de la población.

Por otro lado, de acuerdo con lo señalado en el literal j) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos tiene entre sus



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00

¹ Mediante oficio n.º 000915-2026-CG/GRAN de 3 de julio de 2026, la Gerencia Regional de Control de Áncash encargó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ejecutar la presente visita de control.

funciones: “Participar, promover, proponer y supervisar, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, las acciones de prevención y mitigación de daños por ocurrencia de eventos hidrológicos extremos, en coordinación con los gobiernos regionales y locales”.

En esa línea, la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y las Administraciones Locales del Agua de las Autoridades Administrativas del Agua, programó la generación de información sobre peligros naturales (inundación, flujo de detritos y/o erosión fluvial) en el cauce de los principales ríos y quebradas.

Por tanto, se realizó la identificación de puntos críticos de peligros de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial en cauces de ríos y quebradas, mediante la elaboración de fichas técnicas referenciales, con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y en coordinación con los gobiernos locales y/o regionales; las cuales se remitieron al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para ser registradas en la base de datos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID, con el objetivo de que los gobiernos locales y/o regionales puedan gestionar mediante mecanismos de financiamiento para actividades de emergencia y ejecución de obras de prevención.

Además, las mismas fichas técnicas referenciales se remitieron al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para que, de acuerdo con sus competencias, realicen las acciones correspondientes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

En tal contexto, la Administración Local del Agua (ALA) Santa Lacramarca-Nepeña ha identificado hasta la fecha **54 puntos críticos** con un nivel de peligro “Alto” y “Muy Alto” en la provincia del Santa, los cuales se distribuyen en los distritos de Chimbote, Santa, Samanco, Nepeña, Moro y Cáceres del Perú, según se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00

IMAGEN N° 1

PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS POR LA ANA EN LA PROVINCIA DEL SANTA, SEGÚN DISTRITO



Fuente: Mapa político de la provincia del Santa.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00

En el distrito de Santa, la Administración Local del Agua Santa Lacramarca-Nepeña ha identificado, hasta la fecha, **2 puntos críticos** con un nivel de peligro **"Muy Alto"**, los cuales se describen a continuación:

CUADRO N° 1
PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS POR LA ANA EN EL DISTRITO DE SANTA
(ZONA UTM 17)

Código FTR	Fuente natural	Sector	Longitud	Presupuesto (\$/)	Ubicación (Coordenadas UTM)		Nivel de peligro
					Inicio	Fin	
FTR-MC-PREV N° 0061-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN	Río Santa	Nueva Esperanza-San Bartolo	1,60 Km	5 971 578,67	E: 763576.44 N: 9009600.73	E: 762275.13 N: 9008619.15	Muy Alto
FTR-MC-PREV N° 0060-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN	Río Santa	Pueblo Viejo II-San Bartolo	0,60 Km	2 373 836,20	E: 761482.12 N: 9008012.31	E: 760915.67 N: 9007811.96	Muy Alto

Fuente: "Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2025", aprobado con Resolución Directoral n.° 0008-2025-ANA-DPDRH de 31 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Santa, en adelante "Entidad", así como de las inspecciones físicas a los puntos críticos advertidos, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO EJECUTÓ OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN UNA DE LAS ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS, PESE A LAS GESTIONES EFECTUADAS PARA SU ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA MANTENER LAS CONDICIONES DE RIESGO DE INUNDACIÓN, DESBORDE O EROSIÓN Y GENERAR AFECTACIONES A LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA



Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00

a) Condición

Mediante Oficio Múltiple n.° 0005-2026-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN de 16 de enero de 2026, la Administración Local del Agua Santa-Lacramarca-Nepeña remitió al correo electrónico de mesa de partes de la Entidad el informe denominado **"Identificación de puntos críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaicos) y erosión fluvial en los principales ríos y quebradas 2025"**, adjuntando las correspondientes fichas técnicas referenciales (en adelante, FTR) de los puntos críticos identificados, descritos en el cuadro n.° 1. Dicha documentación fue recepcionada por la Entidad el 20 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00

En el marco de los procedimientos de control, el 7 de julio de 2026 la Comisión de control efectuó una visita a la Entidad con la finalidad de verificar las acciones adoptadas respecto de las FTR comunicadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Para tal efecto, se aplicaron los Formatos n.° 01 "Fichas Técnicas Referenciales" y n.° 4 "Ejecución de obra o actividades de mantenimiento", los cuales fueron suscritos por el jefe de Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00

Al respecto, el referido funcionario dio cuenta de las acciones de la Entidad a fin de atender las zonas críticas identificadas por la ANA en las FTR, las cuales se describen a continuación:

- **Respecto al sector Nueva Esperanza-San Bartolo**

Mediante oficio n.° 193-2025-MDS-AL de 17 de julio de 2025, el titular de la Entidad solicitó a la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A, apoyo de maquinaria pesada para realizar los trabajos de limpieza y descolmatación en el cauce del río Santa, sector crítico de Nueva Esperanza - San Bartolo, mencionando lo siguiente:

“(…)

Producto de la crecida del río Santa durante la temporada de lluvia en la Sierra de Ancash, lo que ocasionó que el cauce levantara el nivel de colmatación con material de acarreo en los sectores de NUEVA ESPERANZA Y SAN BARTOLO, considerándose como puntos críticos por PELIGRO INMINENTE a través de la ficha técnica referencial aprobada y firmada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) (se adjunta ficha), cuenta con código SIMPAD N° 20115.

(…)”

Seguidamente, mediante carta s/n de 1 de agosto de 2025, con expediente n.° 4523-2025, el apoderado legal de la empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., dio respuesta al oficio n.° 193-2025-MDS-AL de 17 de julio de 2025 antes mencionado, donde menciona que el apoyo puede ser brindado, pero, previamente debe otorgar un documento de Autorización o realizarse un convenio, en donde quede plasmado lo siguiente:

“(…)”

- 1) *Se realizará los trabajos de descolmatación según la Ficha Técnica Referencial aprobada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con código SIMPAD N° 20115.*
- 2) *Facilitar los accesos vehiculares desde la carretera panamericana hasta los puntos de descolmatar.*
- 3) *El material producto de la descolmatación, será trasladado a un área a cargo de CASA, para su posterior uso, según crea conveniente CASA.*
- 4) *CASA es responsable sólo de sus vehículos y de su personal.*

(…)”

Al respecto, la Entidad no remitió a la Comisión de control el citado convenio; no obstante, al aplicar el Formato n.° 4 “Ejecución de obra o actividades de mantenimiento” de 7 de julio de 2026, el jefe de Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil indicó que sí se ha realizado una intervención en el sector Nueva Esperanza - San Bartolo, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación y conformación de dique con piedra grande, adjuntando para ello el informe n.° 066-2026-OGRDyDC-MDS de 22 de abril de 2026; el cual presenta las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 2

INTERVENCIÓN EN EL SECTOR NUEVA ESPERANZA - SAN BARTOLO



Fuente: Informe n.° 066-2026-OGRDyDC-MDS de 22 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00

IMAGEN N° 3
INTERVENCIÓN EN EL SECTOR NUEVA ESPERANZA - SAN BARTOLO



Fuente: Informe n.° 066-2026-OGRDyDC-MDS de 22 de abril de 2026

Ahora bien, de la visita de inspección realizada por la Comisión de control el 7 de julio de 2026 al sector Nueva Esperanza-San Bartolo, se verificó la existencia de un dique conformado con piedras de tamaño mediano, asimismo se observó la superficie relativamente uniforme y nivelada, lo que permite advertir la ejecución de trabajos de descolmatación en dicho tramo.

IMAGEN N° 4
ESTADO ACTUAL DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA - SAN BARTOLO



Fuente: Visita de inspección de 7 de julio de 2026.

IMAGEN N° 5
ESTADO ACTUAL DEL SECTOR NUEVA ESPERANZA - SAN BARTOLO



Fuente: Visita de inspección de 7 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00

En ese sentido, se constató que en el referido sector se han realizado intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de seguridad hidráulica y a reducir el riesgo asociado a posibles desbordes del cauce.

- **Respecto al sector Pueblo Viejo II-San Bartolo**

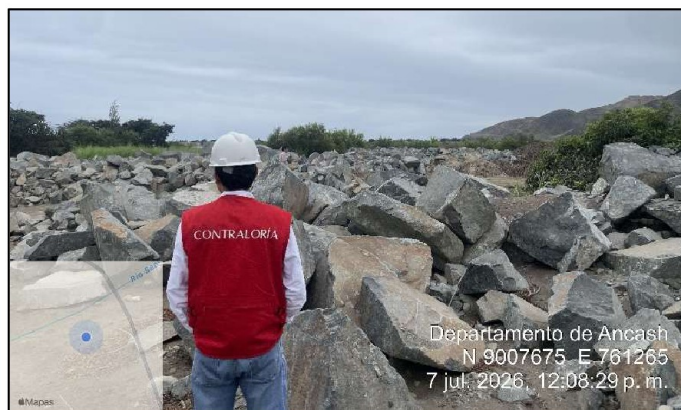
Al respecto, el jefe de Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, mencionó que, en el tramo Pueblo Viejo II-San Bartolo, el año pasado (2025), el ANA acopió roca con la finalidad de mejorar la defensa riveraña en las zonas consideradas vulnerables como es la Bocatoma San Bartolo y el Sector de Pueblo Viejo I.

En ese contexto, mediante oficio n.º 0049-2026-MDS-AL de 23 de febrero de 2026, el titular de la Entidad solicitó al jefe de la Autoridad Nacional del Agua, la autorización para utilizar la roca acopiada en campo con el fin de ejecutar acciones preventivas frente a posibles desbordes. No obstante, según lo manifestado por los servidores presentes durante la visita de control, a la fecha no se había recibido respuesta a dicha solicitud

Asimismo, en el Formato N.º 4 “Ejecución de obra o actividades de mantenimiento”, de fecha 7 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil indicó que la Entidad se encontraba a la espera de la autorización de la ANA para utilizar el material rocoso acopiado y proceder con la conformación de diques de protección. En tal sentido, señaló que dicho tramo no había sido objeto de intervención hasta esa fecha.

Al respecto, durante la visita de inspección realizada por la Comisión de control el 7 de julio de 2026 al tramo Pueblo Viejo II-San Bartolo, se constató la existencia de un volumen considerable de roca de gran tamaño acopiada en áreas adyacentes al margen derecho del río Santa, evidenciándose que dicho material permanecía sin ser utilizado al momento de la inspección, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 6
PRESENCIA DE ROCA EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO SANTA



Fuente: Visita de inspección de 7 de julio de 2026

Asimismo, durante la inspección se observó un proceso de erosión en el margen derecho del río Santa, evidenciado por la pérdida de material en el dique existente. Esta situación incrementa la vulnerabilidad de la zona frente a eventuales incrementos de caudal o avenidas máximas del río, pudiendo generar el desborde del cauce y con el consecuente riesgo de inundación de los terrenos ubicados en áreas adyacentes. La situación actual se presenta en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00

IMAGEN N° 7
ESTADO ACTUAL DEL SECTOR PUEBLO VIEJO II - SAN BARTOLO



Fuente: Visita de inspección de 7 de julio de 2026

No obstante, la gestión realizada ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la espera de la autorización para utilizar el material rocoso acopiado no eximen a la Entidad de adoptar las acciones que, en el ámbito de sus competencias, resulten necesarias para prevenir y reducir los riesgos identificados. Ello, considerando que, de conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), los gobiernos locales constituyen los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres dentro de su jurisdicción, correspondiéndoles adoptar las acciones necesarias para la ejecución de las intervenciones orientadas a la reducción del riesgo.

Por tanto, se advierte que el riesgo identificado en el sector Pueblo Viejo II–San Bartolo subsiste, toda vez que la Entidad no acreditó la ejecución de obras ni actividades de mantenimiento destinadas a reducir los peligros y condiciones de vulnerabilidad identificados en dicho punto crítico.

b) Criterio

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de 8 de febrero de 2011 y sus modificatorias**

“(…)

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

(…)

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

“(…)”



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00

- Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de 27 de mayo de 2011 y sus modificatorias

“(…)

Artículo 11.- Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

(…)

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

“(…)”

- Reglamento de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo n.º 001-2010-AG, de 23 de marzo de 2010 y sus modificatorias

“(…)”

Artículo 264.- Prevención de inundaciones

(…)

264.3 Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos de desbordamiento por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades de descolmatación, limpieza de cauces y demás medidas estructurales y no estructurales orientadas a reducir el riesgo, siendo remitida dicha información a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otras Entidades competentes, para que, en el marco de sus competencias, realicen las gestiones necesarias para su financiamiento y ejecución.

“(…)”



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00

c) Consecuencia

La situación descrita podría limitar la reducción de los riesgos de inundación, desborde o erosión y generar afectaciones a la población, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ubicadas en el área de influencia del sector Pueblo Viejo II-San Bartolo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la comisión de control no ha emitido un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos de la reducción del riesgo de desastres ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de visita de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de visita de control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de la reducción del riesgo de desastres ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 15 de julio de 2026



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 19:38:40 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Supervisor



Firmado digitalmente por JARA GAMES
Marcos Nevelle FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 19:39:07 -05:00

Marcos Nevelle Jara Games
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 19:45:10 -05:00

Mirian Noemi Rodriguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO EJECUTÓ OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN UNA DE LAS ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN, DESBORDE O EROSIÓN Y GENERAR AFECTACIONES A LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

N°	Documento
1	Formato n.° 01: "Fichas Técnicas Referenciales" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 7 de julio de 2026
2	Formato n.° 04: "Ejecución de obra o actividades de mantenimiento" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 7 de julio de 2026
3	Oficio n.° 193-2025-MDS-AL de 17 de julio de 2025
4	Carta s/n de 1 de agosto de 2025, con expediente n.° 4523-2025
5	Informe n.° 066-2026-OGRDyDC-MDS de 22 de abril de 2026
6	Oficio n.° 0049-2026-MDS-AL de 23 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:38:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 19:44:54 -05:00



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000040-2026-CG/3948

DOCUMENTO : OFICIO N° 000461-2026-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEX EDWARD MOTTA BORJAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20179525101

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 017-2026-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento en trece (13) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000461-2026-CG/OC3948
2. Informe de Visita de Control 017-2026-OCI-3948-SVC





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000461-2026-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEX EDWARD MOTTA BORJAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 017-2026-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento en trece (13) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20179525101**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000040-2026-CG/3948
2. OFICIO-000461-2026-CG/OC3948
3. Informe de Visita de Control 017-2026-OCI-3948-SVC

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Nuevo Chimbote, 16 de Julio de 2026

OFICIO N° 000461-2026-CG/OC3948

Señor:
Alex Edward Motta Borjas
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa
Jr. Marañón N° 227
Ancash/Santa/Santa

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 017-2026-OCI/3948-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Literal f) del Artículo 42° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control n.° 017-2026-OCI/3948-SVC**, que se adjunta al presente documento en trece (13) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mirian Noemi Rodriguez Vigo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

C.c.
Archv.
(MRV)
Nro. Emisión: 00562 (3948 - 2026) Elab:(U99206 - 3948)

